



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño «Centro de Diseño, Esi Valladolid» de Valladolid, por extinción de la especialidad de diseño de producto, ampliación de grupos de diseño gráfico y cambio de la denominación social de la titularidad.*

La Resolución de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño «Centro de Diseño, Esi Valladolid» de Valladolid, por extinción de la especialidad de diseño de producto, ampliación de grupos de diseño gráfico y cambio de la denominación social de la titularidad.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño «Centro de Diseño, Esi Valladolid» de Valladolid, por extinción de la especialidad de diseño de producto, ampliación de grupos de diseño gráfico y cambio de la denominación social de la titularidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño, Esi Valladolid” (Código: 47011772) de Valladolid, por cambio de la denominación social del titular, que en lo sucesivo será Escuela Superior de Diseño de Valladolid, S.L.*

**Segundo.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por extinción de la especialidad de Diseño de Producto y ampliación de un grupo en cada uno de los cursos de la especialidad de Diseño Gráfico de las enseñanzas artísticas superiores, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Superior de Diseño.*

*Denominación específica: “Centro de Diseño, Esi Valladolid”.*

*Titular: Escuela Superior de Diseño de Valladolid, S.L.*

*Domicilio: Paseo de Arco de Ladrillo, n.º 72.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas artísticas superiores autorizadas:*

- *Especialidad Diseño Gráfico:*
  - *8 grupos, 25 p.e./grupo: 2 grupos de 1.º curso y 2 grupos de 3.º curso en turno matutino y 2 grupos de 2.º curso y 2 grupos de 4.º curso en turno vespertino.*
- *Especialidad Diseño de Interiores:*
  - *4 grupos, 25 p.e./grupo: 1.º y 3.º curso en turno matutino y 2.º y 4.º curso turno en vespertino.*
- *Especialidad Diseño de Moda:*
  - *4 grupos, 25 p.e./grupo: 1.º y 3.º curso en turno matutino y 2.º y 4.º curso turno en vespertino.*

**Tercero.**– *Antes de la puesta en funcionamiento de las unidades ampliadas, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en las mismas.*

**Cuarto.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Quinto.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

**Sexto.**– *La extinción de la especialidad de Diseño de Producto surtirá efecto a la finalización del curso 2016/2017.*

*La ampliación de un grupo en cada uno de los cursos de la especialidad de Diseño Gráfico surtirá efecto desde el inicio del curso 2017/2018.*



**Séptimo.**— *La extinción de la especialidad de Diseño de Producto y ampliación de un grupo en cada uno de los cursos de la especialidad de Diseño Gráfico de las enseñanzas artísticas superiores se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Valladolid, 24 de agosto de 2017.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS